

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APROBACION DE BASES
(Igual o Superior a 2.000 e inferior a 5.000 UTM)

DECRETO ALCALDICIO N° 1200/ 4 2 8 8 **FECHA:** 06 SEP 2018

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley núm. 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Alcaldicio N° 1300/9977 (12/12/13), modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1300/1520 (14/02/14), sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO:

1	Nombre de la licitación pública	"DISEÑOS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES CONCURRENTES PROYECTO MEJORAMIENTO ACERAS Y ESPACIO PUBLICO COMUNA DE PEÑALOLEN"
2	Unidad Técnica Municipal	SECPLA
3	Financiamiento	Municipal
4	N° Sesión y fecha aprobación CTA	N°69 Fecha 06.09.2018
5	Fecha aprobación concejo	Aplica

DECRETO:

- DISPÓNESE** el procedimiento de licitación pública para la contratación siguiente, cuyo monto se estima será igual o superior a 2.000 e inferior a 5.000 U.T.M.:

"DISEÑOS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES CONCURRENTES PROYECTO REPOSICION ACERAS Y ESPACIO PUBLICO EJE SUR PONIENTE ARRIETA COMUNA DE PEÑALOLEN"

- ESTABLÉCESE** que la Comisión Evaluadora en esta licitación estará integrada por las siguientes personas:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	DIRECCIÓN O UNIDAD	CALIDAD
1	Juan Pino Melo	12.287.156-8	SECPLA	Titular
2	Gladys Salinas Flores	6.572.502-9	SECPLA	Titular
3	Juan Carlos Riveros Rozas	14.364.058-2	Operaciones	Titular
4	Ninoska Lamilla Olmedo	15.538.125-6	SECPLA	Suplente
5	María Loreto Ulloa	10.032.103-0	Operaciones	Suplente



En caso de que algún miembro titular no pueda asumir la función o deba ser reemplazado antes de que la Comisión concluya su trabajo, será sustituido por el miembro suplente de su misma unidad que le siga en orden de prelación o, en el caso de no existir miembros suplentes de la misma unidad, será sustituido de acuerdo al orden de prelación establecido para los suplentes. Cada miembro deberá verificar que se encuentre correctamente publicado como sujeto pasivo en el sistema de Lobby. Deberá consignarse como fecha de inicio de la Comisión Evaluadora la del presente acto administrativo y como fecha de término de sus funciones aquella que establezcan las bases de licitación como fecha de adjudicación original o, en su caso, extendida de acuerdo a la normativa vigente. Durante la evaluación de las ofertas ningún integrante de la Comisión Evaluadora, titular o suplente, sostendrá reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, salvo que las bases de licitación las consideren para algún efecto. Estos miembros tampoco podrán percibir ninguna clase de donativos. Estas personas firmarán una declaración jurada que consignará la inexistencia de conflictos de interés con los oferentes.

- APRUÉBANSE** las siguientes bases de licitación, administrativas y técnicas, que regirán la licitación pública para la contratación referida anteriormente, cuyos tenores literales son los siguientes: